

Resolución Gerencial Regional

N° 068-2020-GRL/GRI

Huacho, 10 de Noviembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 012-2020-GRL-GRI/OO-EEQP, recibido el 11 de setiembre de 2020; el Informe N° 259-2020-GRL/GRI/OO/OLT-PPV, de fecha 11 de setiembre de 2020; el Informe N° 558-2020-GRL/GRI/OO-RWCC, de fecha 14 de setiembre de 2020; la Carta N° 149-2020-GRL/GRI, notificada con fecha 15 de setiembre de 2020; el Informe N° 351-2020-GRL/GRI/OO/OLT-PPV, de fecha 23 de octubre de 2020; el Informe N° 0126-2020-GRI/GRI/OO-EMGH, recibido el 27 de octubre de 2020; Memorando N° 3024-2020-GRL/GRI, recibido el 04 de noviembre de 2020; el Informe N° 1256-2020-GRL/SGRAJ, de fecha 05 de setiembre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

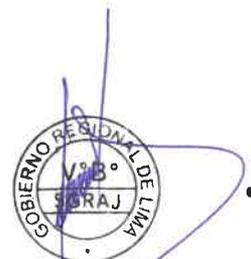
Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;



Que, mediante Informe N° 012-2020-GRL-GRI/OO-EEQP, recibido el 11 de setiembre de 2020, el Ing. Edder Erik Quiroz Palacios, Especialista en Liquidaciones de Obras informa al Encargado del Área de Liquidaciones y Transferencias, sobre la Liquidación Final del Contrato N° 052-2019-GRL/OBRAS, suscrito con **INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 SAC** para la ejecución de obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES INICIAL DE LA I.E.I. N° 20832 DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA-META II”**; CUI: 2312101, el mismo que concluye con lo siguiente:



- Con Resolución Gerencial Regional N° 025-2019-GRL/GRI, de fecha 15 de mayo de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES INICIAL DE LA I.E.I. N° 20832 DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA-META II”**, con un monto para la ejecución de la obra de S/ 1'718,005.09 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CINCO CON 09/100 SOLES), con precios referidos al mes de mayo de 2019, con plazo de 120 días calendario.
- Mediante Proceso de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 040-2019-GRL/CS** con un valor referencial de S/ 1'718,005.09 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CINCO CON 09/100 SOLES), y un plazo de



ejecución de 120 días calendario, se otorgo la buena pro a la empresa **INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 SAC**.

- Con fecha 03 de octubre de 2018, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, conjuntamente con la empresa **INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 SAC**, suscribieron el Contrato N° 052-2019-GRL/OBRASA, de fecha 04 de setiembre de 2019, para la ejecución de la Obra: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES INICIAL DE LA I.E.I. N° 20832 DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA-META II**”, por el monto de S/ 1’546,204.59 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 59/100 SOLES), con un plazo de ejecución de prestación de 120 días calendario.
(...)

- Conforme a lo precisado en los antecedentes y análisis, corresponde recalcar que el presente informe de liquidación final de ejecución de obras y opinión, está basado solo en los documentos administrativos emitidos por los responsables de la ejecución, evaluación y recepción de obra, informes del inspector de obra, Coordinador de obras, evaluador de valorizaciones, documentos de la Oficina de Obras, documentos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Acta de Recepción de Obra y otros. Cabe precisar, que el inspector de obra, evaluador de valorizaciones y Coordinador de obra han cuantificado, evaluado y aprobado la cuantificación de los metrados realmente ejecutados, valorizando y emitiendo sus correspondientes informes como responsabilidad de sus funciones y en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normatividades aplicables; tal es así, que la aprobación de los metrados realmente ejecutados es responsabilidad directa del inspector de obra, evaluador de valorizaciones y Comité de Recepción de Obra.
(...)

- Por lo expuesto; de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Entidad procedió a revisar la liquidación de ejecución de obra presentada por el Contratista y sus antecedentes. En consecuencia, se menciona que la liquidación de obra que fue presentado por el Contratista, por tanto, se opina que la Entidad, puede aprobar administrativamente la liquidación presentada por el Contratista por ser monto más favorable al Gobierno Regional de Lima. En consecuencia de la liquidación practicada por la entidad se tiene; la **LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO N° 052-2019-GRL/OBRAS**, de fecha 04 de setiembre de 2019 suscrito con el **INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 SAC**, para la ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES INICIAL DE LA I.E.I. N° 20832 DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA-META II**”, determina lo siguiente: **MONTO TOTAL DE LA INVERSION** de S/ 1’559,314.59 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 59/100 SOLES) incluido IGV. Así también; tiene como resultado; a) Un **SALDO A CARGO** de



INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 SAC de S/ 0.00 (CERO Y 00/100 SOLES) incluido IGV, y b) Un **SALDO A FAVOR** de **INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 SAC** de S/ 13,109.99 (TRECE MIL CIENTO NUEVE CON 99/100 SOLES), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes que forman parte integrante del presente informe.

- Con Carta N° 001-2020-GRUPO 7, de fecha 22 de julio de 2020, la empresa **INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 SAC** presentó a la Entidad su liquidación del contrato de ejecución de obra. Por tanto, se advierte que el plazo para notificar a la empresa **INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 SAC** el pronunciamiento de la Entidad respecto a la liquidación final de obra vence el viernes 18 de setiembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 179 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Bases Integrales y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM.
- Las garantías de fiel cumplimiento (Cartas Fianzas) podrían ser liberadas luego que la liquidación de obra quede consentida o se aplicable el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y el contratista cumpla con los procedimientos establecidos en la Ley y su Reglamento, además de los considerandos en el presente informe. Así pues, se tiene que: a) El contratista presentó Carta Fianza N° E1755-00-2019 por el monto de S/ 154,620.50 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 50/100 SOLES) que equivale al 10% del monto del contrato original y b) El contratista presentó Carta Fianza N° E1756-00-2019 por el monto de S/ 154,620.50 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 50/100 SOLES) por Adelanto Directo c) La Carta Fianza N° E1757-00-2019 de S/ 154,620.50 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 50/100 SOLES) por Adelanto de Materiales.



Que, mediante **Informe N° 259-2020-GRL/GRI/OO/OLT-PPV**, de fecha 11 de setiembre de 2020, el Encargado de la Oficina de Liquidaciones y Transferencias informa al Jefe de la Oficina de Obras, de acuerdo a lo revisado y evaluado se opina que la Entidad apruebe administrativamente la liquidación presentada por el Contratista por ser el monto más favorable para el Gobierno Regional de Lima. En consecuencia, la Liquidación Final del Contrato N° 052-2019-GRL/OBRAS, de fecha 04 de setiembre de 2019, suscrito con **INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 SAC**, para la ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES INICIAL DE LA I.E.I. N° 20832 DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA-META II**”, determina lo siguiente: MONTO TOTAL DE INVERSION de S/ 1'559,314.59 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 59/100 SOLES) incluido IGV. Así también; se tiene como resultado: a) Un **SALDO A CARGO** de **INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 SAC** de S/ 0.00 (CERO Y 00/100 SOLES) incluido IGV, y b) Un **SALDO A FAVOR** de **INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 SAC** de S/ 13,109.99 (TRECE MIL CIENTO NUEVE CON 99/100 SOLES) incluido IGV, según se desprende de los cálculos y antecedentes que



han sido desarrollados por el Especialista en Liquidaciones II, Ing. Edder Erik Quiroz Palacios y que se encuentran sustentados en el Informe N° 012-2020-GRL-GRI/OO-EEQP. Asimismo, las garantías de fiel cumplimiento (Cartas Fianzas) pueden ser liberadas luego que la liquidación de obra quede consentida o sea aplicable el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el contratista cumpla con los procedimientos establecidos en la Ley y su Reglamento;

Que, mediante **Informe N° 558-2020-GRL/GRI/OO-RWCC**, de fecha 14 de setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Obras, informa al Gerente Regional de Infraestructura respecto a la presentación de la Liquidación de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES INICIAL DE LA I.E.I. N° 20832 DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA-META II”**, con el Informe N° 0259-2020-GRL/GRI/OO/OLT-PPV, de fecha 11 de setiembre de 2020, del Encargado de la Oficina de Liquidaciones y Transferencias. Por lo expuesto, la Oficina de Obras solicita que la Liquidación de la obra en mención prosiga con el trámite correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de que se comunique al **INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 SAC** que su liquidación presentada mediante Carta N° 001-2020-GRUPO 7, de fecha 22 de julio de 2020, se encuentra conforme, notificación que deberá realizarse a la brevedad posible, conjuntamente con el informe y los cálculos detallados por el especialista en Liquidación;



Que, con **Carta N° 149-2020-GRL/GRI**, notificada con fecha 15 de setiembre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura comunica a la Empresa **INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 SAC**, respecto a la remisión de la Liquidación Final del Contrato N° 052-2019-GRL/OBRAS referente a la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES INICIAL DE LA I.E.I. N° 20832 DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA-META II”**, determinando el costo de inversión en la suma de S/ 1'559,314.59 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 59/100 SOLES) incluido IGV, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 13,109.99 (TRECE MIL CIENTO NUEVE CON 99/100 SOLES) incluido IGV y un saldo a cargo del contratista por el monto de S/ 0.00 (CERO y 00/100 SOLES), de acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Que, mediante **Informe N° 351-2020-GRL/GRI/OO/OLT-PPV**, de fecha 23 de octubre de 2020, el Encargado del Área de Liquidaciones y Transferencias solicita al Jefe de la Oficina de Obras, la emisión de acto resolutivo que apruebe definitivamente la Liquidación Final del Contrato N° 052-2019-GRL/OBRAS, suscrito con **INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 SAC**, por consentimiento de Liquidación de Contrato N° 052-2019-GRL/OBRAS para la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES INICIAL DE LA I.E.I. N° 20832 DEL CENTRO POBLADO EL**



PORVENIR DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA-META II", que de acuerdo a la Carta N° 001-2020-GRUPO 7 (Exp. 1552932 Doc. 2381428), con el cual el Contratista presentó su Liquidación del contrato de ejecución de obra y la Carta N° 149-2020-GRL/GRI (Doc. 2452455 Exp. 1552932) de la Entidad con el cual notificó oportunamente al Contratista la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de obra en mención; además, en vista que no existe controversias pendientes de resolver entre las partes y haberse cumplido lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendamos que se gestione la emisión del acto resolutorio que aprueba definitivamente la Liquidación Final del Contrato N° 052-2019-GRL/OBRAS, de fecha 04 de setiembre de 2019 que fue suscrito con la empresa **INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 SAC**, para la ejecución de la obra en mención la misma que determinó lo siguiente: MONTO TOTAL DE INVERSION de S/ 1'559,314.59 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 59/100 SOLES) incluido IGV. Así también; se tiene como resultado: a) Un **SALDO A CARGO** de **INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 SAC** de S/ 0.00 (CERO Y 00/100 SOLES) incluido IGV, y b) Un **SALDO A FAVOR** de **INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 SAC** de S/ 13,109.99 (TRECE MIL CIENTO NUEVE CON 99/100 SOLES) incluido IGV, por lo que se debe continuar con las acciones administrativas en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Posteriormente a la emisión de la resolución de la liquidación de ejecución de obra, se puede gestionar el saldo a favor y la liberación de las garantías de fiel cumplimiento (Cartas Fianzas);

Que, mediante **Informe N° 0126-2020-GRI/GRI/OO-EMGH**, recibido el 27 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Obras informa al Gerente Regional de Infraestructura sobre el consentimiento de la Liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES INICIAL DE LA I.E.I. N° 20832 DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA-META II"**, correspondiendo que se continúe con el trámite administrativo correspondiente para la emisión del acto resolutorio que apruebe la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 052-2019-GRL/OBRAS, teniendo como resultado MONTO TOTAL DE INVERSION de S/ 1'559,314.59 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 59/100 SOLES) incluido IGV, así también; se tiene como resultado: a) Un **SALDO A CARGO** del contratista S/ 0.00 (CERO Y 00/100 SOLES) incluido IGV, y b) Un **SALDO A FAVOR** del contratista de S/ 13,109.99 (TRECE MIL CIENTO NUEVE CON 99/100 SOLES) incluido IGV, de acuerdo a los cálculos efectuados por el Especialista en Liquidaciones Ing. Edder Erik Quiroz Palacios y que se encuentran sustentados en el Informe N° 012-2020-GRL/GRI/OO/EEQP e Informe N° 259-2020-GRL/GRI/OO/OLT-PPV. Por lo que solicita se gestione a través de su despacho la emisión del acto resolutorio que aprueba la Liquidación Final del Contrato mencionado;



Que, con **Memorando N° 3024-2020-GRL/GRI**, recibido el 04 de noviembre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en consideración a lo expuesto por el Jefe de la Oficina de Obras y el Encargado de la Oficina de Liquidaciones y Transferencias, remito a vuestro despacho la presente documentación, para que, previa opinión legal, proceda con la elaboración del acto administrativo que apruebe la liquidación final del Contrato N° 052-2019-GRL/OBRAS, referente a la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES INICIAL DE LA I.E.I. N° 20832 DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA-META II”**, determinando el costo de inversión en la suma de S/ 1'559,314.59 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 59/100 SOLES) incluido IGV, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 13,109.99 (TRECE MIL CIENTO NUEVE CON 99/100 SOLES) incluido IGV y un saldo a cargo del contratista por el monto de S/ 0.00 (CERO y 00/100 SOLES), de acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2020-GOB;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; regula la presente Liquidación de Final de Contrato N° 052-2019-GRL/OBRAS, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** y **INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 SAC**, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES INICIAL DE LA I.E.I. N° 20832 DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA-META II”**, la misma que la presente liquidación cumple con las normativas mencionadas;

Que, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente:

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación final formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando.

observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes”.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (Lo subrayado es nuestro).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2020-GOB, de fecha 18 de agosto de 2020, dispuso en su **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora Gobierno Regional de Lima-Sede Central, las facultades siguientes:

1.9 Aprobar las liquidaciones de contratos de obras, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y Modificatorias.

Que, la presente Resolución cuenta con la propuesta, conformidad y visto de la Oficina de Obras y la Oficina de Liquidaciones y Transferencias; el visto de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicios de las facultades conferidas en los artículos 26 y 41 inciso b) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN FINAL del CONTRATO N° 052-2019-GRL/OBRAS, de fecha 04 de setiembre de 2019, suscrito con la empresa INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 SAC, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES INICIAL DE LA I.E.I. N° 20832 DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA-META II”; la misma que determina lo siguiente:

- Un **SALDO A FAVOR** de la Empresa **INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 SAC** de **S/ 13,109.99 (TRECE MIL CIENTO NUEVE CON 99/100 SOLES)** incluido IGV, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
- Un **SALDO A CARGO** de la Empresa **INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 SAC** de **S/ 0.00 (CERO Y 00/100 SOLES)** incluido el IGV; de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
- De acuerdo al **Informe N° 012-2020-GRL/GRI/OO-EEQP**, la Inversión Total de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS**



EDUCATIVOS DE LOS NIVELES INICIAL DE LA I.E.I. N° 20832 DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA-META II”, es de S/ 1’559,314.59 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 59/100 SOLES) incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia Regional de Administración, gestione la devolución de la Carta Fianza N° E1755-00-2019 por el monto de S/ 154,620.50 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 50/100 SOLES) que equivale al 10% del monto del contrato original y b) La Carta Fianza N° E1756-00-2019 por el monto de S/ 154,620.50 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 50/100 SOLES) por Adelanto Directo c) La Carta Fianza N° E1757-00-2019 de S/ 154,620.50 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 50/100 SOLES) por Adelanto de Materiales, luego que la liquidación de obra quede firme y consentida; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 012-2020-GRL/GRI/OO-EEQP.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia Regional de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, registre la inversión correspondiente a la presente Liquidación de ejecución de obra, en las cuentas correspondientes de Infraestructura Pública.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional a la contratista **INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 SAC** adjuntando el informe técnico y cálculos que determinan los saldos, y a las áreas correspondientes de conformidad a Ley, asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ING RUBEN WILLY CAMARGO COSME
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA